

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
1ª MOD RAE PELAGICOS VII REGION 2016



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3730 DE 2015, QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VII REGION.

R. EX. Nº **1491**

VALPARAÍSO, **17 MAYO 2016**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (D.A.S.) Nº 79/2016, de fecha 26 de Abril de 2016; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 20.657; los Decretos Exentos Nº 191 de 2012 y Nº 952 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 3730 de 2015 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la VII Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive.

Que mediante Decreto Exento Nº 346 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común *Strangomera bentincki* y Anchoveta *Engraulis ringens* en la unidad de pesquería de la V a X Regiones, establecida mediante Decreto Exento Nº 943 de 2015, del mismo Ministerio.

Que conforme lo anterior, corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 469 de 2016 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para las unidades de pesquerías de Anchoveta y Sardina común de la VII Región, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 3730 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina común *Strangomera bentincki* y Anchoveta *Engraulis ringens* correspondiente a la VII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año de 2016, en el sentido de reemplazar las tablas ahí indicadas por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	155,138	18,039	9,020	182,197
Cuota Residual	16,862	1,961	0,980	19,803

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total
Sindicato de Pescadores "Pelágicos del Maule" Constitución, Registro Sindical Único 07.05.0150	980,439	115,452	57,726	1153,617
Cuota Residual	106,561	12,548	6,274	125,383

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

AGG/RRJ

